

Veintiocho de julio de dos mil veintitrés

Proceso	: EJECTIVO SINGULAR
Demandante	: WILLIAM LÓPEZ CEBALLOS
Demandado	: JUAN ANGEL FORERO PÉREZ
Radicación	: 631904089002 2021 00134-00
Interlocutorio	: 0185

Por ser procedente lo solicitado en el escrito que antecede, se accede a lo pedido por el apoderado, dentro del proceso de la referencia, en consecuencia,

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente de producto de los embargados, dentro del proceso adelantado en este despacho, promovido por MARTHA INÉS DUQUE LONDOÑO, radicado 63001 40 03 009 2020-00005-00, en contra del aquí demandado.

Por secretaría déjese la respectiva constancia.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÒN EN ESTADO EL

31 DE JULIO DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:
Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b2b9a383eec6025c9d3b9909bad521fbba36bb1a4f196ca367cc4de3ece1cd4**

Documento generado en 28/07/2023 03:04:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>